JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintiuno.

1. En atención al escrito que antecede, advierte el Despacho que en el presente asunto corresponde a la parte actora sufragar los gastos de notificación del demandado y allegar las constancias a que haya lugar.

Lo anterior, como quiera que el servicio de correo prestado a la Rama Judicial por parte de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, procede para el envío de correspondencia oficial del Despacho y no para asumir los gastos procesales dentro de cada trámite, pues los recursos utilizados para el pago de dicho servicio son del Estado, tal y como lo se establece en la Circular DEAJC19-41 de 29 de mayo de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura.

2. En esos términos, previo a señalar nueva fecha para la práctica de la prueba genética, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 1 de febrero de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, (fl.6), so pena de ubicar el presente proceso en aquellos sin trámite durante el periodo.

2.1. Permanezcan las diligencias en secretaria.

3. Notifíquese a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

Notifíquese.

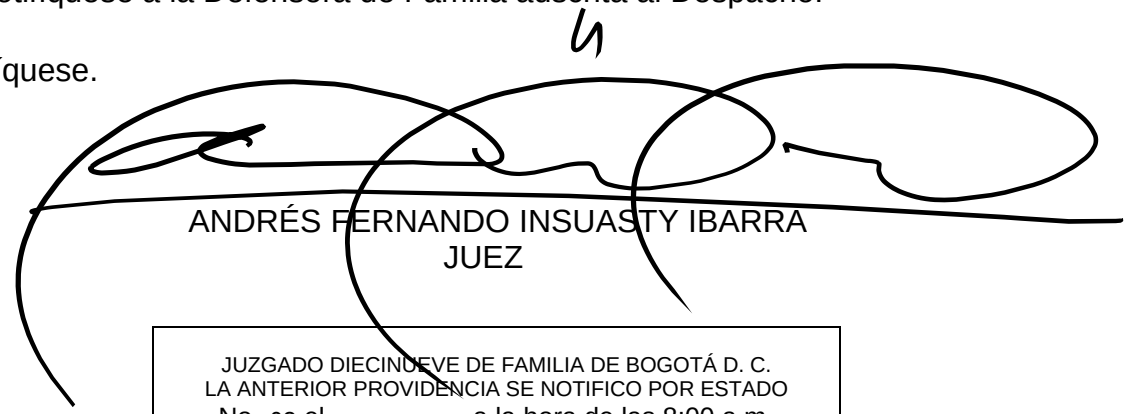

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 02 el a la hora de las 8:00 a.m.
15 ENERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3375f3c7908ed14b197471effd1808a3e73821cb6927c7680e6ce33ebd61cee8**
Documento generado en 14/01/2021 11:14:20 a.m.